

Coyue En la villa de Anula; en ocho dias del mes de Junio mil setecientos quarenta y ocho años del Rey Don Juan de Austria  
una, Dato y Thomas de la equa Gonzalez, Alvarado, D. Pedro  
rio, D. Pedro Saavedra, Galinoga y Llamas, D. Pedro  
Valcacerol Pexa, D. Juan Camacho, y Juan Lina  
de Alencas, D. Joseph Lopez Luna, Curado, y D.  
de Oaxaca, Aguacil Mayor, Capitulares del Contesp.  
Just. y Audm. de esta dha villa Su Mayor, Numero.  
Juntas, en el Cañedo, como lo a con su nombre, Dixeran  
que el dia, breve, de este presente mes. por de la, por  
esta Madril de la Villa de Oaxaca, los gases  
Chau, la que se extenore, de esta Villa de Oaxaca, los gases  
Coxes por dientes de duros, vamos, y Oaxaca, por don  
dia de Oaxaca. S. M. Duxia, y para que, asise de este  
condado de memoria posible, acordaron sus Merced.  
traygan los, duros, y vamos. nubes a los, y ragan, de el  
ta de. Segun con su nombre, en los pedos que con benyan  
y por comision, de esta villa. In nombre sus Merced.  
Dato D. Pedro Saavedra, y D. Rodrigo de Pal  
canel Pexa, a quien es se le da comision, en forma  
y los gases, que de este presente mes, sean de los, por el de  
esta Villa, que con memoria de los, y las la de  
de que a Oaxaca. se le asaron, año. Mayor como, en la  
cuentas que de este mes. de Oaxaca, y por este, asise  
acordaron y firman de sus Merced. quien sale hoy.

El Rey  
D. Juan Pedro  
Molina Dato

Thomas de Oaxaca  
Gonzalez

D. Pedro Saavedra  
Galinoga y Llamas

D. Rodrigo Valcacerol  
D. Juan Camacho  
y Pexa

Ante mi  
Juan de Oaxaca  
y Oaxaca

